



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00211 00
DEMANDANTE: JORGE IVAN VEGA TOBÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, JUNTA NACIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

En el presente proceso ordinario laboral, mediante auto del 2 de diciembre de 2021, se admitió la presente demanda y se ordenó notificar a los demandados JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, en los términos del artículo 8 de Decreto 806 de 2020, al respecto, el apoderado de la parte demandante allegó memorial (Doc.13) contentivo de constancia de notificación, debe advertir el Despacho que, la misma no se efectuó en los términos del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, en tanto no se aportó constancia de entrega del mensaje o acuse de recibo por parte del iniciador, así las cosas, se ordena a la parte demandante llevar a cabo la notificación según lo señalado en los términos de la Ley 2213 de 2022, aportando acuse de recibo por parte de los demandados.

Hasta tanto la parte demandante no efectúe los tramites de notificación como se ordenaron en esta providencia, no procederá esta judicatura al estudio de la contestación que obra en el plenario, esto teniendo en cuenta que la Litis no se encuentra integrada en su totalidad, una vez suceda esto, se hará el análisis jurídico correspondiente al expediente en su integridad.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 180 del 27 de octubre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria